

551

DECRETO N°

ANTOFAGASTA,

09 JUN. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante acuerdo N° 990, adoptado en sesión ordinaria N° 400, de 04 de abril de 2014, el Consejo Académico acordó, a proposición del señor Rector y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, aprobar las modificaciones al Reglamento Sistema de Becas al Académico de la Universidad de Antofagasta, sancionado mediante Decreto N° 32 del 13 de Marzo de 2007.

2. Que, la Junta Directiva, mediante acuerdo N° 1416, adoptado en sesión extraordinaria N° 128, de 20 de mayo de 2014, a proposición del señor Rector y por la mayoría de los señores Directores presentes, acordó aprobar las modificaciones al Reglamento Sistema de Becas al Académico de la Universidad de Antofagasta, sancionado mediante Decreto N° 32 del 13 de Marzo de 2007, en el sentido que se indica más adelante.

3. Que conforme al art. 13, N° 3, letra i), del D.F.L. N° 148 del Ministerio de Educación de 1981, es atribución del Rector de la Universidad de Antofagasta, ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva.

4. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. MODIFÍCASE el Reglamento Sistema de Becas al Académico de la Universidad de Antofagasta, sancionado mediante Decreto N° 32 del 13 de Marzo de 2007, en el siguiente sentido:

- a).- Modificar el artículo 9, aumentando el monto anual de la Beca de 700 Unidades de Fomento a 900 Unidades de Fomento.
- b).- Modificar el inciso primero del artículo 12, quedando redactado de la siguiente forma: "La vigencia de las becas será hasta un año".
- c).- Modificar el artículo 15 del Reglamento, quedando redactado de la siguiente forma: "El número global de Becas serán propuestos por la Comisión de Becas antes del respectivo llamado anual".

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Macarena Silva Boggiano
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL

LLM/MSB/MDS/MVR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas



Luis Loyola Morales
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR